



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. IA-11-L5N-011L5N002-N-17-2024**

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE  
PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL COLEGIO  
DE BACHILLERES”**



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO</b>		<b>4</b>
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>	<b>7</b>
1.1	DATOS DE LA CONVOCANTE	7
1.2	IGUALDAD DE GÉNERO	8
1.3	TESTIGO SOCIAL	8
1.4	MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	8
1.5	EJERCICIO FISCAL	9
1.6	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	9
1.7	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	9
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>	<b>9</b>
2.1	DESCRIPCIÓN	9
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN	9
2.3	NORMAS	10
2.4	MÉTODO DE PRUEBAS	10
2.5	TIPO DE CONTRATO	10
2.6	FORMA DE ADJUDICACIÓN	10
2.7	MODELO DE CONTRATO	10
<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO</b>	<b>11</b>
3.1	REDUCCIÓN DE PLAZOS	11
3.2	CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	11
3.2.1	VISITA A LAS INSTALACIONES	12
3.2.2	JUNTA DE ACLARACIONES	12
3.2.3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.2.4	FALLO	15
3.2.5	FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)	16
3.3	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	18
3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	18
3.5	PROPOSICIONES CONJUNTAS	18
3.6	PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	19
3.7	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	19
3.8	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL	19
3.9	PORTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19
3.10	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO	20
3.11	GARANTÍAS	20
3.12	FORMA DE PAGO	20
3.13	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	20
3.13.1	PENAS CONVENCIONALES	20
3.13.2	DEDUCCIONES	20
3.14	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	20
<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>	<b>21</b>
<b>5</b>	<b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES</b>	<b>23</b>
5.1	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	23
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	24
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	25
5.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	25
5.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	26
<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>	<b>27</b>
6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	27
6.2	PROPUESTA TÉCNICA	29



6.3	PROPUESTA ECONÓMICA.	29
<b>7</b>	<b>INCONFORMIDADES</b>	<b>29</b>
<b>8</b>	<b>CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN</b>	<b>31</b>
8.1	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS	31
8.2	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS	31
8.3	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	31
<b>9</b>	<b>FORMATOS</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>33</b>
<b>FORMATO A1</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>50</b>
<b>FORMATO A2</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>51</b>
<b>FORMATO B</b>	<b>ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>52</b>
<b>FORMATO C</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</b>	<b>53</b>
<b>FORMATO D</b>	<b>ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</b>	<b>54</b>
<b>FORMATO E</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>	<b>55</b>
<b>FORMATO F</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD</b>	<b>56</b>
<b>FORMATO G</b>	<b>NORMAS APLICABLES</b>	<b>57</b>
<b>FORMATO H</b>	<b>MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRANET</b>	<b>58</b>
<b>FORMATO I</b>	<b>INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL</b>	<b>59</b>
<b>FORMATO J</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)</b>	<b>60</b>
<b>FORMATO K</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>61</b>
<b>FORMATO L</b>	<b>LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES</b>	<b>62</b>
<b>FORMATO M</b>	<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA</b>	<b>64</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 1</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS</b>	<b>66</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 2</b>	<b>SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS</b>	<b>68</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 3</b>	<b>NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)</b>	<b>71</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>MODELO DE CONTRATO</b>	<b>74</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>MODELO FIANZA</b>	<b>89</b>



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta Invitación se entenderá por:

- 1. ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en **DOF** el 28 de junio de 2011.
- 2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- 3. AREA REQUINTE:** Área que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
- 4. AREA TÉCNICA:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente
- 5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
- 6. CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- 7. CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.
- 8. CONTRATO MARCO:** Estrategia de contratación en la que se obtienen mejores condiciones para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos
- 9. INVITACIÓN:** Documento a través del cual se invita a los posibles interesados, a participar en el procedimiento de contratación, el cual contiene los aspectos, especificaciones de los servicios, objeto de la Invitación y los requisitos y condiciones de participación.
- 10. e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
- 11. LA CONVOCANTE:** Área contratante: facultada en el Colegio de Bachilleres para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera.
- 12. LICITANTE (S):** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.



- 13. LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la utilización para la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre del 2010, como parte del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las misma.
- 14. MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 15. MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS:** Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020
- 16. OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 17. PARTIDA:** La división o desglose de los servicios o bienes a contratar para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- 18. PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la vigencia de los contratos.
- 19. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:** A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 20. PROPOSICIÓN(ES):** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.
- 21. PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 22. TESTIGO SOCIAL:** Persona que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.



## LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet.								
<b>COLBACH:</b>	Colegio de Bachilleres.								
<b>DSAB</b>	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes								
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación								
<b>DC</b>	Departamento de Compras								
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.								
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.								
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.								
<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.								
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.								
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público								
<b>POBALINES:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.								
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público								
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública								
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.								
<b>SIAFF</b>	Sistema Integral de Administración Financiera Federal								
<b>SBS</b>	Subdirección de Bienes y Servicios								
<b>UMA</b>	<p>Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción III, de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Diario</th> <th>Mensual</th> <th>Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>\$ 108.57</td> <td>\$ 3,300.53</td> <td>\$39,606.36</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuentes:  <a href="https://www.inegi.org.mx/temas/uma/">https://www.inegi.org.mx/temas/uma/</a>                      Publicación en el D.O.F. 10 de enero de 2024</p>	Año	Diario	Mensual	Anual	2024	\$ 108.57	\$ 3,300.53	\$39,606.36
Año	Diario	Mensual	Anual						
2024	\$ 108.57	\$ 3,300.53	\$39,606.36						

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento



## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo **"EL COLBACH"**, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227, 4258 y 1244 correos electrónicos [aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx](mailto:aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx), [noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx](mailto:noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx), en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-11-L5N-011L5N002-N-17-2024**, para la prestación del **"servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para el Colegio de Bachilleres"**, conforme a la siguiente:

## INVITACIÓN

De conformidad al numeral 6 del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la **SFP**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; asimismo, atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el **DOF**, se detallan las siguientes:
- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, **DOF** 20 de agosto del 2015.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, **DOF** 19 de febrero de 2016.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, **DOF** 28 de febrero de 2017.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados, cuando las contrataciones públicas sujetas a la **LAASSP**, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de **UMAs**.



- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN** en **"EL COLBACH"** correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el **DOF** el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas.

Asimismo, los **LICITANTES** al presentar formalmente a **LA CONVOCANTE** sus propuestas técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **CompraNet**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente **INVITACIÓN**, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

## 1.2. IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente **INVITACIÓN** donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## 1.3. TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 26 Ter de la **LAASSP**, en las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de **"EL COLBACH"**, participarán testigos sociales.

## 1.4. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis, fracción II, de la **LAASSP**, la presente **Invitación** será **Electrónica**, por lo cual los **LICITANTES** solo podrán presentar sus **PROPOSICIONES** a través de **CompraNet**.

### **PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al **ACUERDO**, por el que las **PROPOSICIONES** deberán ser enviadas a través del sistema **CompraNet**; dicho sistema





generará el sobre con las **PROPOSICIONES** mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las **PROPOSICIONES** presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico a través de **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas es de **carácter nacional**, en el que podrán participar los interesados y cuya actividad comercial esté relacionada con la prestación del servicio descrito en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### 1.5. EJERCICIO FISCAL

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago de los servicios descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** corresponderán al ejercicio fiscal **2024**.

El **CONTRATO** que resulte de la adjudicación del presente procedimiento tendrán una vigencia a **partir de la notificación de Fallo y hasta el 31 de marzo de 2024**.

### 1.6. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las **PROPOSICIONES** invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que acompañen la **PROPOSICIÓN** y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **INVITACIÓN**.

### 1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad a los artículos 25, 47 de la **LAASSP** y 85 de la **RLAASSP**, se cuenta con los recursos para el ejercicio fiscal 2024 para la presente Contratación, **"EL COLBACH"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, con Oficio de Autorización de Solicitud de Suficiencia Presupuestal con folio de autorización 012, emitido por la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, para el presente procedimiento.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.1. DESCRIPCIÓN

**"EL COLBACH"** requiere la contratación del **servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para el Colegio de Bachilleres**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **INVITACIÓN**.

### 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN



El procedimiento de contratación consta de 01 **PARTIDA (ÚNICA)** misma que será adjudicada a un sólo **LICITANTE** que deberá asegurar a **"EL COLBACH"**, la prestación del servicio al 100% (cien por ciento), de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### 2.3. NORMAS

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los servicios solicitados, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios solicitados".

### 2.4. MÉTODO DE PRUEBAS

No aplica.

### 2.5. TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 47 de la **LAASSP**, el **CONTRATO** que se derive de la presente contratación, será abierto; por lo que a continuación se detallan los montos mínimo y máximo:

Montos incluyendo I.V.A.	
Importe mínimo	Importe máximo
\$520,000.00	\$1,300,000.00

### 2.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

**LA CONVOCANTE** realizará la adjudicación **por PARTIDA completa**, al **LICITANTE** que haya ofertado las mejores condiciones para el Estado, cuya **PROPOSICIÓN** resulte solvente, siempre y cuando la o las proposiciones hayan obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y reúna conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente **INVITACIÓN**, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### 2.7. MODELO DE CONTRATO

Se agrega el modelo de **CONTRATO** como **ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO**, en apego a lo dispuesto en el **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicado en el **DOF** el 2 de junio de 2022, **LA CONVOCANTE** será responsable de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su **CONTRATO**, a fin de



ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado, cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45 de la LAASSP, 39 fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP, **"EL COLBACH"** incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información de los contratos que se deriven de este procedimiento se integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución, realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **INVITACIÓN**, prevalecerá lo establecido en la **INVITACIÓN** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP**

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

**NO APLICA**

#### 3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

ACTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de la Invitación	19 de febrero de 2024	Por medio de CompraNet en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>
Junta de Aclaraciones	22 de febrero de 2024 13:00 horas	Sala provisional "AU-12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México
Visita a instalaciones	NO APLICA	
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de febrero de 11:00 horas	Sala provisional "AU-12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México
Fallo	28 de febrero de 12:00 horas	
Fecha de formalización de los CONTRATOS	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo.	La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del <i>Manual de Operación señalado en el numeral 2.7 de la presente INVITACIÓN, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</i>  <a href="https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf">https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf</a>

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la **LAASSP**; y el medio a utilizar será a través de **CompraNet**, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.



De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo, de la **LAASSP**, en los actos de esta Invitación podrá asistir el representante de cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### 3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES

#### a) Visita a las instalaciones de LA CONVOCANTE

No Aplica.

#### b) Visita a las instalaciones de los LICITANTES

**LA CONVOCANTE** en cualquier momento durante el procedimiento de la Invitación podrá visitar las instalaciones de los **LICITANTES** para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

### 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES

En observancia al artículo 33 Bis de la **LAASSP**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **INVITACIÓN**, deberán enviar las solicitudes de aclaración, utilizando el formato que genera **CompraNet**, conjuntamente con el Manifiesto de Interés, a través del cual señale **bajo protesta de decir verdad**, su interés en participar en el procedimiento de contratación, el cual deberá ser requisitado también en **CompraNet**.

Conforme lo señalado en el artículo 46, fracción VI, del **RLAASSP**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la **LAASSP**, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún **LICITANTE** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y **LA CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

- a. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **INVITACIÓN** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por **LA CONVOCANTE**.
- b. El escrito de interés con **e.firma** y las aclaraciones a la **INVITACIÓN** deberán ser enviadas a través del sistema de **CompraNet**.
- c. La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la **INVITACIÓN**, será a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración**



del **Acto de Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis cuarto párrafo de la **LAASSP**.

- d. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema **CompraNet** al momento de su recepción.
- e. Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por **LA CONVOCANTE**, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de aclaración decida celebrar una ulterior junta, dichas solicitudes serán tomadas en cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos ya citados, informando a los **LICITANTES** la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.
- f. **LA CONVOCANTE**, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **LICITANTES** si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta **INVITACIÓN** y deberán ser consideradas por los **LICITANTES** en la elaboración de su **PROPOSICIÓN**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los **LICITANTES** remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de **CompraNet**, por tratarse de una Invitación electrónica.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de **CompraNet**, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras que se encuentra en la caseta provisional A, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, **LA CONVOCANTE**, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

### 3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las **PROPOSICIONES** presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 27, último párrafo, de la **LAASSP** y 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Las **PROPOSICIONES** deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **INVITACIÓN** deberán ser enviadas en formato documento portátil (extensión PDF); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema **CompraNet**, por lo que el licitante deberá considerar que el sistema tendrá la capacidad para subir hasta 100 archivos de máximo 20MB cada uno, por cada requerimiento que se hubiese configurado, conforme a lo establecido en la "Guía de uso de **CompraNet** para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" para Servidores Públicos.



Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las **PROPOSICIONES** con los datos siguientes: clave del RFC, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las **PROPOSICIONES**.

**Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.**

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá el acceso a ningún licitante, ni observador, o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- a) La persona servidora pública de **"EL COLBACH"** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los observadores y, en su caso, el **TESTIGO SOCIAL**, asistentes al acto.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de **PROPOSICIONES** por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SFP**, en caso afirmativo no se aceptará su **PROPOSICIÓN** con fundamento en la fracción IV, del artículo 50 de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema **CompraNet**, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, por causas ajenas a la voluntad de **LA CONVOCANTE**, no sea posible abrir los sobres que contengan las **PROPOSICIONES** enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del **ACUERDO**, el cual contempla lo siguiente:

*29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.*

- f) Los **LICITANTES** aceptan que se tendrán como no presentadas sus **PROPOSICIONES** y, en su caso, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico que contenga las **PROPOSICIONES** o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- g) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos



47 y 48 del **RLAASSP** se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de **PROPOSICIONES**, por lo que en términos de la fracción III, del artículo 48 del **RLAASSP**, no se podrá desechar ninguna **PROPOSICIÓN** durante este acto.

- h) La evaluación económica será realizada por **LA CONVOCANTE**.
- i) Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, de la presente **INVITACIÓN**, así como la propuesta económica de cada **LICITANTE**.
- j) Conforme al artículo 35, fracción III, de la **LAASSP**, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las **PROPOSICIONES**, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.
- k) El acta del acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **LAASSP**.

### 3.2.4. FALLO

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado **3.2 "Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán"**, del numeral **3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento"** de la presente **INVITACIÓN**, y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público de **"EL COLBACH"** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo a los **LICITANTES** registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta de la celebración del acto de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los servidores públicos y en su caso, por los observadores que asistan al acto, asimismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de Aclaraciones, Presentación y Apertura de **PROPOSICIONES** y Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, en el pizarrón de avisos de la **CONVOCANTE** que se encuentra en la caseta **provisional A**, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo responsabilidad exclusiva de los **LICITANTES** acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de dichas actas, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Asimismo, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la **LAASSP**, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



Los **LICITANTES**, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copias de las actas en el domicilio de **LA CONVOCANTE**.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la **LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el **CONTRATO** en la fecha y términos señalados en la presente **INVITACIÓN**.

### 3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los **15 días naturales siguientes**, con fundamento en el artículo 46 de la **LAASSP**, para ello el proveedor deberá entregar a **"EL COLBACH"** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista a la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN** en **"EL COLBACH"**.

<b>PERSONA MORAL</b>
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los **primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo** para la formalización del **CONTRATO** en el Departamento de Compras de **"EL COLBACH"**.

**"EL COLBACH"** podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **INVITACIÓN**, conforme a la normatividad aplicable para la formalización del **CONTRATO** respectivo.

Si el proveedor no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el presente procedimiento de contratación.

El **PROVEEDOR** a la firma del **CONTRATO**, deberá exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del **CONTRATO (excepto Opinión del IMSS)**, conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por





el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** en términos del *"Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.*
- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT,** por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constanza de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Asimismo, el **PROVEEDOR** deberá entregar previo a la formalización del **CONTRATO**, Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad** de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proveedor deberá formalizar el **CONTRATO** a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la **LAASSP** y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El **PROVEEDOR** se obliga a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del **CONTRATO** correspondiente, tal como lo establecen los artículos 48, fracción II, y 49 fracción II de la **LAASSP** y 103 del **RLAASSP**.
- b) Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- c) Entregar a **"EL COLBACH"** la documentación que se señala en el presente numeral.
- d) A que, una vez formalizado el **CONTRATO ABIERTO** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo; **en cumplimiento al Procedimiento para el registro de convenios y contratos del Colegio de Bachilleres, deberán presentarse a firmar de manera autógrafa el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales siguientes en el Departamento de Compras.**



### 3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán **PROPOSICIONES** enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

### 3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las **PROPOSICIONES** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

### 3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS

En este procedimiento se aceptarán **PROPOSICIONES** conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** y en el **CONTRATO** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, debe señalarse que en caso de **PROPOSICIONES** conjuntas los firmantes del convenio de participación conjunta, los **LICITANTES** se obligan de manera solidaria a su cumplimiento. En este supuesto la **PROPOSICIÓN** será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por **LA CONVOCANTE**, utilizando la **e.firma**.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de Invitación.

En el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la **PROPOSICIÓN** se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la **PROPOSICIÓN**, en el entendido de que, para el caso de los **LICITANTES** que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del **CONTRATO** respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la **PROPOSICIÓN** conjunta resulte adjudicada, el **CONTRATO**, deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del **RLAASSP**.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con **e.firma**.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 44 del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los **LICITANTES** deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea



separada o conjuntamente, su **PROPOSICIÓN** deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a **"EL COLBACH"** de tal manera que se cumpla con todos los requisitos que se incluyen en esta **INVITACIÓN** y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la prestación de los servicios.

- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) **PROPOSICIONES**, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA"** del numeral **6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VIII, del **RLAASSP**.
- c) La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado en la propuesta conjunta, conforme lo establece el artículo 34, tercer párrafo, de la **LAASSP**.

### 3.6. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los **LICITANTES** solo podrán presentar una **PROPOSICIÓN** por **PARTIDA** para la presente Invitación pública.

### 3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los **LICITANTES** deberán presentar sus **PROPOSICIONES** vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas técnica, económica y documentación legal-administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su **PROPOSICIÓN**.

### 3.8. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los **LICITANTES** deberán de acreditar su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato B**, de la presente **INVITACIÓN**. En dicho formato deberá incluirse en el rubro de descripción del objeto social, la actividad comercial o profesionales que estén relacionadas con los servicios objeto de la presente Invitación, misma que se encuentre prevista en el Acta Constitutiva o sus reformas.

Los **LICITANTES** presentarán como parte de la **PROPOSICIÓN**, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la **PROPOSICIÓN**, en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 48 del **RLAASSP**.

### 3.9. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las **PROPOSICIONES** presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el acto, así como un representante del **ÁREA REQUERENTE**, quienes rubricarán únicamente los formatos de Propuestas Técnicas y Económicas (**FORMATOS A1 y A2**) presentadas por los **LICITANTES** y que para efectos constarán documentalmente.



### 3.10. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de fallo y la firma del **CONTRATO** se efectuará conforme a lo señalado en el apartado **3.2 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"** del numeral **3. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO"** de esta **INVITACIÓN**.

### 3.11. GARANTÍAS

#### A) Garantía de Cumplimiento

Las condiciones relativas a la Garantía de Cumplimiento se detallan en el numeral **9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### 3.12. FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago se detallan en **CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO 2. Modelo de Contrato**.

### 3.13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

#### 3.13.1. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se detallan en el numeral **10. PENAS CONVENCIONALES** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

#### 3.13.2. DEDUCCIONES

Si aplica.

### 3.14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando el o los **PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones pactadas en esta **INVITACIÓN** y en el **CONTRATO**, se procederá a la rescisión del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), si el **PROVEEDOR** incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- b) En caso de que el **PROVEEDOR** no proporcione a **"EL COLBACH"** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO** y en la presente **INVITACIÓN**.
- c) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente procedimiento y del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLBACH"**.
- e) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio establecidos en el **CONTRATO**.



- f) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** previstas en el **CONTRATO**.
- g) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP, RLAASSP**, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- h) Cuando el **PROVEEDOR** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- i) Cuando el **PROVEEDOR** incurra en negligencia respecto del servicio a contratar pactados en el **CONTRATO**, sin justificación para **"EL COLBACH"**.
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las sanciones en el **CONTRATO**.
- k) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del **CONTRATO**.
- l) La falta de respuesta por parte del **PROVEEDOR** en el supuesto que **"EL COLBACH"** le formule una reclamación con motivo de la presente contratación.
- m) En caso de que el **PROVEEDOR** modifique los precios de los servicios materia de la presente contratación durante la vigencia del **CONTRATO**.
- n) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de **"EL COLBACH"**.
- o) Cuando el **PROVEEDOR** no atienda las observaciones señaladas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en el plazo establecido.
- p) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del **CONTRATO**, la garantía de cumplimiento del mismo.
- q) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del **CONTRATO**.
- r) Omitir la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el **CONTRATO** y sus respectivos anexos.
- s) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- t) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del **CONTRATO**.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los **LICITANTES** deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el numeral 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta **INVITACIÓN**, en la hora señalada en el apartado 3.2. **"CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, del numeral 3 **"FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO"**, a través de **CompraNet**.
- 4.2 Deberán presentar sus **PROPOSICIONES** sujetándose a los requisitos de la presente **INVITACIÓN**, sus Anexos y Apéndices.
- 4.3 Las **PROPOSICIONES** presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 último párrafo de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.
- 4.4 Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad,



**LA CONVOCANTE** no podrá desechar la **PROPOSICIÓN**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **PROPOSICIÓN** o con los documentos distintos a la misma, **LA CONVOCANTE** tampoco podrá desechar la **PROPOSICIÓN**.

- 4.5** La propuesta técnica (**FORMATO A1. Propuesta Técnica**) deberá presentarse considerando las condiciones contenidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, de la presente **INVITACIÓN**, donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el costo.
- 4.6** La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A2. Propuesta Económica** de la presente **INVITACIÓN**.
- 4.7** Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la **PROPOSICIÓN** y durante la vigencia del **CONTRATO** y no estarán sujetos a decremento o incremento.
- 4.8** Las **PROPOSICIONES** que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las **PROPOSICIONES**, afectarán su solvencia y, por lo tanto, serán desechadas:
- a) Numeral 6 "**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" apartado 6.1. "**DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**" Formato A1, del inciso a), al u).
  - b) Numeral 6 "**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" apartado 6.2. "**PROPUESTA TÉCNICA**" Formato A2.
  - c) Numeral 6 "**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" apartado 6.3. "**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**"

#### **4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

Serán causas de desechamiento de las **PROPOSICIONES** las siguientes:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios.
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en el punto 4.8 como indispensables para evaluar las **PROPOSICIONES** en la **INVITACIÓN** a la presente Invitación.
- c) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente **INVITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente **INVITACIÓN** será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- e) Cuando las **PROPOSICIONES** enviadas a través de la plataforma **COMPRANET** carezcan de firma electrónica o no correspondan a la razón social, RFC del **LICITANTE** o bien el o los archivos que contienen la **PROPOSICION**, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**.



- f) Cuando el **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** para una misma **PARTIDA**, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de **PROPOSICIÓN** o que sea condicionada.
- g) Cuando la descripción y presentación de los servicios ofertados no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en la presente **INVITACIÓN**.
- h) Cuando los documentos que exhiban los **LICITANTES** no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la **PROPOSICIÓN** y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- i) Cuando la **PROPOSICIÓN** carezca totalmente de folio, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del **RLAASSP**. Así como, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad.
- j) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, entre los documentos presentados por el **LICITANTE** y el soporte documental requerido.
- k) Cuando sólo se presente la **propuesta técnica** y no se presente la propuesta económica de la **PARTIDA**, que oferte, o viceversa.
- l) Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del **RLAASSP** y numeral **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**, de la presente **INVITACIÓN**.
- m) Para el caso de **PROPOSICIONES** conjuntas, si cada uno de los integrantes de la **PROPOSICIÓN** conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral **6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**, de la presente **INVITACIÓN**.
- n) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- o) Cuando presenten **PROPOSICIONES** en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
- p) Cuando el monto de la propuesta económica del **LICITANTE** que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de los servicios.
- q) Cuando se presenten precios no aceptables, o cuando el precio se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **LAASSP** (Precio conveniente)
- r) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- s) Cualquier violación a la **LAASSP** y al **RLAASSP** o normatividad aplicable.
- t) Cuando la **PARTIDA** no sea ofertada al 100%.
- u) Cuando el objeto social señalado en el rubro **Descripción del objeto social** del **Formato B** para acreditar la existencia legal y en su caso, la personal jurídica del representante o apoderado legal, no corresponda a los servicios objeto de la presente Invitación.
- v) Cuando el **LICITANTE** no incluya en su **PROPOSICIÓN**, las modificaciones y aclaraciones derivadas de la junta de aclaraciones.

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que **LA CONVOCANTE** tomará en consideración, son los siguientes:

### 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) En el presente procedimiento de Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación



combinada de puntos y porcentajes, y cubra los requisitos establecidos en la presente Invitación, y en el **ANEXO I.- ANEXO TÉCNICO**.

- b) La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Formato A1.- Propuesta Técnica** que cubra el cien por ciento de la Partida requerida, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.
- c) La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente del servicio, para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo solicitado en los Criterios de Evaluación (numeral 5.2).
- d) **LA CONVOCANTE** verificará la información y referencias proporcionadas por los **LICITANTES**; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada **LICITANTE**.
- e) Será requisito indispensable para la evaluación que los **LICITANTES** presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su **PROPOSICIÓN** será desechada.
- f) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las **PROPOSICIONES** y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las **PROPOSICIONES**, serán objeto de evaluación, y se tendrán por establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus **PROPOSICIONES**.
- g) **"EL COLBACH"**, previamente a la selección del posible proveedor, verificará que quienes presenten proposición no se encuentren inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de seleccionar al posible proveedor de que se trate e informarán dicha situación a el Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"** y a la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, quien analizará y posteriormente determinará si procede la rescisión o su terminación anticipada.

## 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

a) **"EL COLBACH"** para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:

- I. **Capacidad del licitante**
- II. **Experiencia y especialidad del licitante**
- III. **Propuesta de trabajo**
- IV. **Cumplimiento de contrato**

En el **Anexo 1: ANEXO TÉCNICO**, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a **45 base 60**. **En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.**





- b) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.1 PROPUESTA TÉCNICA** de esta **INVITACIÓN**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- c) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el **ÁREA REQUIRENTE** quien verificará que las **PROPOSICIONES** presentadas cumplan con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **INVITACIÓN** emitiendo la evaluación correspondiente.

### 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** de esta **INVITACIÓN**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa será realizado por la **CONVOCANTE**, emitiendo la evaluación correspondiente.

### 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las **PROPOSICIONES** presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- b) La **evaluación económica de las proposiciones** que presenten los Licitantes (propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Formato A2.- PROPUESTA ECONÓMICA**, en el que deberá considerarse el costo del servicio ofertado.

**El procedimiento para la evaluación económica**, para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas **proposiciones solventes** que durante la evaluación técnica hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 45**
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **"EL COLBACH"** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / Mpi.$$

**Donde:**

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**Mpemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**Mpi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica;



### **Cálculo de la Puntuación Total**

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

**Donde:**

**PT<sub>j</sub>**= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT**= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**PPE**= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna **PROPOSICIÓN** se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, **LA CONVOCANTE** no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione él o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP** y 55 del **RLAASSP**.

- d) La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE** de “**EL COLBACH**”.
- e) En su caso se verificará que los precios de las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51 del **RLAASSP**.

### **5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de evaluación que **LA CONVOCANTE** tomará en consideración, son los siguientes:

- Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente **INVITACIÓN**, sus Anexos y Apéndices.
- Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada **LICITANTE**.
- Realizará la evaluación técnica por conducto del **ÁREA REQUIRENTE** de “**EL COLBACH**”, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones técnicas de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica. El análisis detallado de la documentación legal-administrativa se realizará por conducto del **ÁREA CONTRATANTE** de “**EL COLBACH**”.



Si derivado de la evaluación de las **PROPOSICIONES** se obtuviera un empate entre dos o más **LICITANTES**, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el **CONTRATO** en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre **LICITANTES** de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **LICITANTES** que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **LA CONVOCANTE** para lo cual se le girará invitación a la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN** en “**EL COLBACH**” y en su caso, al **TESTIGO SOCIAL**, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los **LICITANTES** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **PROPOSICIONES**.

**LA CONVOCANTE** realizará la adjudicación de entre los **LICITANTES**, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya **PROPOSICIÓN** resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente **INVITACIÓN** las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, y cubra los requisitos establecidos en la presente Invitación, y en el ANEXO UNO.- Especificaciones Técnicas.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los **LICITANTES** deberán presentar, preferentemente en hoja membretada con nombre y firma del representante o apoderado legal, los documentos que se detallan a continuación y que integrarán su **PROPOSICIÓN**:

- a) Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. **FORMATO B.**
- b) Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO C.**
- c) Declaración escrita **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**. **FORMATO D.**
- d) **Presentar declaración de integridad** en la que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**EL COLBACH**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el **LICITANTE** o su representante legal. **FORMATO E.**
- e) Domicilio para recibir notificaciones personales. **FORMATO LIBRE**



- f) Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO F.**
- g) Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones. **FORMATO G.**
- h) **Manifiesto de discapacidad.** Escrito libre en el que el licitante manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **ESCRITO LIBRE.**
- i) **Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.** **EL LICITANTE** deberá presentar el documento impreso que se emite en la página de internet del SAT, en el que la opinión que emite sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente. Que la emisión del presente documento cuente con una vigencia con no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión, y sea Positiva.
- j) **Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.** **EL LICITANTE** deberá presentar documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas". Que la emisión del presente documento cuente con una vigencia con no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión, y sea Positiva.
- k) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT. **EL LICITANTE** deberá presentar documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT ([www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)). Que la emisión del presente documento cuente con una vigencia con no más de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión, y sea Positiva.
- l) **Identificación oficial vigente con fotografía**, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, **de la persona que firme la PROPOSICIÓN.** **FORMATO LIBRE**
- m) **Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros.** Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que el servicio objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a el servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía. **ESCRITO LIBRE**
- n) **Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.** Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la **PROPOSICIÓN** remitida a través de **CompraNet** cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE.** **FORMATO H.**
- ñ) **Convenio de Participación Conjunta.** En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una **PROPOSICIÓN** conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del **CONTRATO** que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP.** **ESCRITO LIBRE.**
- o) **Manifiesto de información reservada y/o confidencial.** El no incluir este escrito en la **PROPOSICIÓN**, se considera que el **LICITANTE** no tiene información con carácter confidencial o reservada. Este requisito no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN.** **FORMATO**



I.

- p) **Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.** Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **FORMATO LIBRE.**
- q) **Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.** Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. **FORMATO LIBRE.**
- r) **Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).** Escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el **DOF** el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del **RLAASSP** y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **FORMATO J.**
- s) **Manifiesto de vínculos con servidores públicos,** generado de la página de la **SFP** Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>. Se deberá incluir el escrito que contienen el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado o el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la **SFP**, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES.**
- t) **Manifiesto de conocer los avisos de privacidad.** Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad>.
- u) Manifiesto de confidencialidad en la información. **FORMATO K.**

## 6.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Los **LICITANTES** deberán presentar la documentación en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras; asimismo, la documentación deberá ser legible.

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio descrito en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. FORMATO A1.**

## 6.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los **LICITANTES** presentarán la propuesta económica (**FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA**).

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**Nota:** Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en los incisos del **a)** al **u)** del numeral **6.1. Documentación Legal Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

## 7. INCONFORMIDADES



En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, las Inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, deberán presentarse por escrito directamente en:

- El Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La SFP, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o
- Las inconformidades podrán presentarse mediante el CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La Invitación, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Invitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.



## **8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.**

### **8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la **LAASSP** y 58 del **RLAASSP**, **LA CONVOCANTE** procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

- a) Al revisar **CompraNet**, no se encuentra **PROPOSICIÓN** alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- b) La totalidad de las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal, y **"EL COLBACH"** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del **RLAASSP**.

### **8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando **"EL COLBACH"** o la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN** en **"EL COLBACH"** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.
- d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, por causas ajenas a la voluntad de **LA CONVOCANTE**, no sea posible abrir los sobres que contengan las **PROPOSICIONES** enviadas por **CompraNet**.

### **8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

De conformidad con el artículo 38 de **LAASSP**, **LA CONVOCANTE** podrá cancelar la Invitación, **PARTIDA** o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL COLBACH"**. La determinación de dar por cancelada la Invitación, **PARTIDA** o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

Se podrá cancelar la Invitación cuando **"EL COLBACH"** o la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN** en **"EL COLBACH"** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

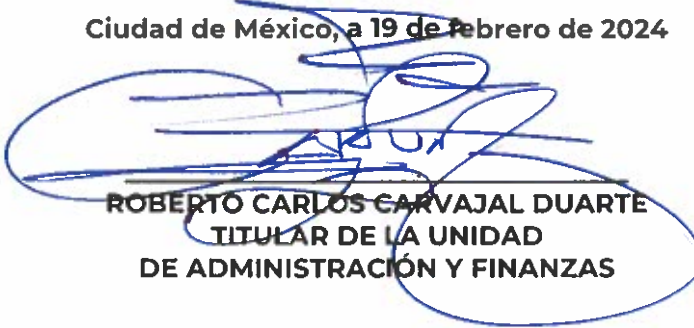
Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, **LA CONVOCANTE** cubrirá a los **LICITANTES** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el **RLAASSP**.

## **9. FORMATOS**



Para mejor conducción de este procedimiento, se podrán utilizar los formatos, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024



**ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**







## ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES

### I. OBJETO DEL SERVICIO

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para el Colegio de Bachilleres.

### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Colegio de Bachilleres, requiere la contratación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales, con el fin de atender las comisiones oficiales de los servidores públicos que necesariamente deban cumplir fuera de sus áreas de adscripción con sus atribuciones, así como aquellos pasajes que se requieran, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y/o estratégicos, programas y proyectos a cargo de cada una de sus unidades.

El servicio requerido por el Colegio de Bachilleres, se utilizará primordialmente para dar atención a la primera aplicación de exámenes de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) durante el trimestre del ejercicio 2024 (enero a marzo), dentro del territorio nacional. Los destinos de aplicación con mayor participación han sido Cancún, Tijuana, Guadalajara y Monterrey, pero esto puede variar dependiendo de las necesidades del Colegio de Bachilleres.

El número estimado de boletos para la primera aplicación de EXACER será de 175.

### III. MONTOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será abierta.

### IV. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

"Proveedor: La persona física o moral a quien se adjudique el servicio materia de la convocatoria y con quien el Colegio de Bachilleres celebrara el contrato derivado del presente procedimiento.

" EL "PROVEEDOR" deberá:

- 1) Servir de intermediario entre los usuarios del servicio y los prestadores de servicios.
- 2) Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos correspondientes.
- 3) Contar con la capacidad de dar atención los 365 días del año, las 24 horas del día, ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual.
- 4) En caso de que "EL COLEGIO" consiga una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
- 5) Garantizar las tarifas mas bajas reembolsables (en caso de que proceda) y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 maleta con el peso permitido por cada aerolínea.



- 6) Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con "EL COLEGIO".
- 7) Contar con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por "EL COLEGIO", y con el propósito de asegurarse que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o equivalente.
- 8) Contar con una amplia cobertura en destinos nacionales que permita a "EL COLEGIO", obtener el servicio de reservación de asientos, así como la adquisición de boletos de cualquier aerolínea con las que sostenga aceptación de boletos de avión para los destinos no incluidos por "EL COLEGIO". Para ello, entregará a "EL COLEGIO", un escrito libre con las rutas que cubre por cuenta propia, así como aquellas que puede brindar mediante convenio con aerolíneas.
- 9) Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, para que el servidor público autorizado de "EL COLEGIO", puedan realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana. Sin estar en posibilidad de señalar o definir exactamente el número de boletos por ciudad o país, en razón de estar sujeto al dinamismo de las actividades de las unidades responsables.
- 10) Designar a tantos ejecutivos como se requiera conforme a las necesidades de "EL COLEGIO": proporcionar el nombre de las personas a contactar y los datos del contacto que solicite "EL COLEGIO", para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
- 11) Notificar por escrito, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 12) Proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos, a los cuales "EL COLEGIO" podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (teléfono fijo, celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas durante la vigencia del contrato. En caso de que exista algún cambio en la escalatoria jerárquica durante la vigencia del mismo, "EL PROVEEDOR" notificará por escrito en un plazo no mayor a tres días hábiles.
- 13) Contar con el servicio de mensajería para la entrega de: pasajes, facturas y reportes en las oficinas de "EL COLEGIO", aeropuerto o lugar que se designe, entre otros, sin costo para "EL COLEGIO".
- 14) Garantizar la expedición del pasaje en un tiempo máximo de UNA HORA a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el proveedor brinde a "EL COLEGIO" y en un tiempo máximo de 20 minutos para casos urgentes.
- 15) Entregar al usuario las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita especificar en la reservación el precio público y el precio con descuento.
- 16) Guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos personales de los funcionarios que reciba de parte de "EL COLEGIO" al momento de solicitar boletos.
- 17) Brindar indistinta e ilimitadamente la realización de cambios de usuario, horarios, de vuelos y asignación de asientos.



- 18) Gestionar el reembolso de los boletos de avión que sean cancelados (en caso de que proceda) y cambios en general; "EL COLEGIO" sólo cubrirá los cargos, impuestos y penalidades de las aerolíneas por cancelaciones y cambios de boletos cuando sean causas imputables al propio Colegio.

**"EL PROVEEDOR", considerará como mínimo en su propuesta:**

- A. El servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales, sujetándose a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- B. Garantizar por escrito a "EL COLEGIO" el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio.
- C. Otorgar los descuentos y promociones que "EL COLEGIO", acuerdo con empresas de transportación aérea a nivel nacional, considerando las que otorguen mejores descuentos.
- D. Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a "EL COLEGIO".
- E. Garantizar que las reservaciones y emisiones, se confirmen dentro de un plazo de 1 (una) hora a partir de la solicitud del usuario, remitida vía correo electrónico.
- F. Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requieran, así como resolver imprevistos de "EL COLEGIO", asegurando de esta manera la atención para la dependencia los 365 días del año, las 24 horas del día, vía correo electrónico y/o celular.
- G. En emisiones grupales asignar uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para "EL COLEGIO", con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte del administrador del contrato.
- H. Enviar las reservaciones y confirmaciones de estas, vía correo electrónico a las unidades requirentes una vez que se ha recibido la autorización respectiva, sin importar el horario y día en que sea solicitado.
- I. Inscribir a "EL COLEGIO" en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para "EL COLEGIO".
- J. Verificar con "EL COLEGIO" si está inscrito en algún plan, programa y/o club que otorgue descuentos adicionales y gestionar su aplicación, así como solicitar al requirente si existe algún itinerario de su preferencia.
- K. Atender las reservaciones solicitadas por las unidades requirentes máximo 1 hora después de haber sido solicitadas vía correo electrónico, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
- L. Ofrecer al administrador del contrato, por lo menos las 3 opciones más económicas disponibles en las cuales se debe indicar: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviada por correo electrónico.
- M. Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
- N. Otorgar la tarifa más económica y en caso de que la unidad requirente y/o el administrador del contrato consiga mejorar la tarifa, respetarla y conseguirla, siempre y cuando sean en las mismas condiciones, fecha de solicitud, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
- O. Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.



- P. Entregar mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y la factura, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, se entregarán en máximo 3 (tres) días después de haber sido solicitadas, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
- Q. Ingresar los datos de las unidades requirentes y/o del comisionado a la compra del boleto, para que en caso de requerirse les sea notificado por parte de la línea aérea, vía correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
- R. Gestionar ante las líneas aéreas, las cancelaciones de los boletos en un plazo máximo de una (1) hora después de que les son solicitadas.
- S. Gestionar ante las líneas aéreas los reembolsos de los pasajes aéreos pagados (cuando proceda) y que no hayan sido utilizados, de acuerdo con las políticas de cada línea aérea, cuya respuesta se requerirá sea documentada.
- T. Expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacionales, incluidas las de bajo costo.

#### V. CALL CENTER.

"EL PROVEEDOR" deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica, escrito en formato libre firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con un soporte técnico en línea y un centro de atención de 24 horas, durante los 365 días del año, y deberá describir de forma enunciativa, más no limitativa, el tipo de servicio que presta el Centro de Atención.

#### VI. CAMBIOS Y CANCELACIONES EL "PROVEEDOR" deberá:

- Apoyar a los servidores públicos comisionados y personal autorizado para reservaciones de boletos de avión para "EL COLEGIO", para que el pasajero llegue a su destino, en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio, respecto de los boletos de avión adquiridos.
- Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del boleto de avión siempre y cuando aplique, únicamente a solicitud expresa del servidor público autorizado por "EL COLEGIO", para realizar dichas acciones.

#### VII. TARIFAS.

Adicionalmente a las consideraciones antes presentadas, el "PROVEEDOR" deberá ofrecer:

- Tarifas públicas que podrán ser aplicables a viajes redondos o por tramo.
- Tarifas públicas, que permitan obtener el mejor precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes aéreos.
- La tarifa más económica reembolsable (en los casos aplicables), que se encuentre disponible al momento de la reservación y aplicando la reglamentación de la aerolínea que corresponda.

#### VIII. INFORMES A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR

El "PROVEEDOR" deberá presentar reportes mensuales firmados por su representante de cuenta al servidor público de "EL COLEGIO" designado para recibir a entera satisfacción los servicios requeridos, en los domicilios señalados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la información que resulte aplicable conforme a lo siguiente:



- Folio
- Número de boleto
- N° de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa
- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico al administrador del contrato en los plazos señalados y podrá ajustarse conforme a las necesidades de cada Administrador.

## IX. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

## X. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación, será prestado a través del Call Center para atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas del proveedor y sus agentes generales a nivel nacional, así como oficinas en los aeropuertos en caso de requerir apoyo.

## XI. REQUISITOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA SON:

- Contar con una estructura para la prestación del servicio acreditándolo con las cuotas obrero patronales del mes de enero a diciembre de 2023 y de enero a marzo del 2024, considerando la cantidad de ejecutivos que proponga para la prestación del servicio.
- Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto.
- Correos electrónicos y números telefónicos de contacto de los ejecutivos de cuenta (teléfono de oficina y extensión y teléfono móvil).



- D. Nombre, correo electrónico y teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto para solicitar pasajes durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el apartado "Condiciones Generales del Servicio".
- E. Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
- F. Diploma IATA-FUAAV, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
- G. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado correspondiente al año 2024, contar con boletaje nacional. El no presentar esta documentación será causa de desechamiento de su propuesta.
- H. "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito donde manifieste que no ha sido retirado el boletaje o ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la propuesta. La carta deberá tener una antigüedad máxima de 30 días, tomando como referencia la fecha de presentación de propuestas y deberá venir firmada por el representante legal. I) Documentos vigentes correspondientes al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente) a nombre de la empresa, dueño o representante legal.
- I. Documento donde el "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad informe que no ha tenido quejas procedentes en su contra en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La carta deberá tener una antigüedad máxima de 30 días, tomando como referencia la fecha de presentación de propuestas.

## XII. NORMAS APLICABLES

Si bien es cierto que la realización del servicio objeto de la presente contratación, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

## XIII. MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS. No aplica

## XIV. FORMA DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" realizará las gestiones que resulten necesarias y conforme a los procedimientos vigentes, a fin de que se realice el pago de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del CFDI, documentos comprobatorios correspondientes, previa prestación del servicio de reservación, expedición y entrega del o los boletos, a entera satisfacción del administrador del contrato. El pago del servicio quedará condicionado a las penas convencionales y/o deducciones que en su caso se le apliquen al proveedor. Los pagos se realizarán en Moneda Nacional y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 de su Reglamento.

## XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas, mediante fianza expedida por una institución afianzadora autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe



equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado de cada contrato (antes de IVA). "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL COLEGIO" la fianza en cuestión por el contrato formalizado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del contrato. De no cumplir con dicha obligación, "EL COLEGIO" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que en uso de sus atribuciones determine las sanciones que pudieran resultar aplicables conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLEGIO". En caso de que "EL COLEGIO" decida prorrogar el plazo para la prestación del servicio del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado. Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción del área requirente a través del Administrador del Contrato "EL COLEGIO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XVI. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

Independientemente de las penas convencionales y/o deducciones a las que se haga acreedor "EL PROVEEDOR", el Administrador del Contrato podrá iniciar las acciones necesarias para rescindir el contrato, en términos generales, por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR", haya incurrido respecto de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el presente anexo.

#### **XVII. PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán al "PROVEEDOR" pena convencional conforme a lo siguiente:

A) Las unidades requirentes del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales "EL PROVEEDOR" presta el servicio y solicitar al Administrador del Contrato, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en la presente sección del Anexo Técnico.

B) Si "EL PROVEEDOR" no tiene la capacidad de dar atención (vía electrónica y/o telefónica) al servicio de los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de cotización, reservación y/o compra por parte del Administrador del Contrato, "EL COLEGIO" aplicará una pena equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de cada pasaje aéreo que no cotice, reserve y/o compre en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.

C) Si "EL PROVEEDOR" no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del Administrador del Contrato, "EL COLEGIO" aplicará una pena equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo, por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA. La pena anterior no será aplicable cuando "EL COLEGIO" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.



D) Si "EL PROVEEDOR" no entrega en tiempo, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente anexo, el reporte mensual o cualquier otro que le solicite "EL COLEGIO" le aplicarán una pena de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

E) Si "EL PROVEEDOR" no entrega, por causas que les sean imputables, a más tardar dos días después de la emisión del pasaje aéreo, las facturas, CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago, "EL COLEGIO" aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento. El incumplimiento en la prestación oportuna del servicio será determinado por el Administrador del Contrato, quien calculará y notificará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR". En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

## XVIII. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, los Administradores de los contratos, aplicarán las deducciones correspondientes, conforme a lo siguiente, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato.

- A) Si "EL PROVEEDOR" expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por "EL COLEGIO" y sea notificado por las unidades requerientes del servicio, contará con máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se le aplicará una deducción 5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada boleto, por cada hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
- B) Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el boleto con la tarifa más económica disponible en el mercado o las requeridas por "EL COLEGIO" y éstas se encontraran disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

## XIX. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos que designe "EL COLEGIO" para efecto de autorización y de solicitud de boletos de avión, serán los facultados para recibir los





servicios, su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en la prestación del servicio, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" emitirá y entregará el reporte de boletos adquiridos y las facturas respectivas, a los servidores públicos que designe "EL COLEGIO" para efecto de autorización de solicitud de boletos de avión, quienes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los reportes, integrarán la documentación soporte necesaria y llevarán a cabo la verificación correspondiente y validación de las facturas y notificarán al "PROVEEDOR" la aceptación o rechazo.

"EL PROVEEDOR", entregará los reportes de boletos adquiridos, las facturas validadas y la documentación soporte correspondiente al responsable de administrar el contrato, y este revisará las facturas validadas de conformidad con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notificará a "EL PROVEEDOR", según sea el caso, la aceptación o rechazo. Los administradores de los contratos, en caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio, le comunicarán a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito, a más tardar al día hábil siguiente de su detección, señalando este, en su caso, las razones que lo motivaron. Hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

#### XX. RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL COLEGIO" señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa. "EL COLEGIO" deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B

"EL PROVEEDOR", se compromete a liberar al "COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, "EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

#### XXI. OBLIGACIONES DIVISIBLES O INDIVISIBLES

Las obligaciones contractuales derivadas de esta contratación serán divisibles, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### XXII. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los servicios, objeto del presente Anexo Técnico serán adjudicados a "EL PROVEEDOR" que cumpla con todos los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases y presente la propuesta económica (Anexo I), con los costos adicionales más bajos no incluidos en el cuerpo del boleto,



tales como; gastos por servicio (expedición de boleto nacional), cancelación, cambio. La presente contratación será evaluada a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

"EL COLEGIO" dará a conocer a "EL PROVEEDOR", al día siguiente hábil a la notificación del fallo, mediante escrito por parte del Administrador del Contrato, el proceso que se llevará para la prestación de los servicios.

### XXIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL COLEGIO" requiere que "EL PROVEEDOR" se obligue a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que se proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

### XXIV. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL COLEGIO" sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen podrán acordar un incremento de hasta 20% sobre monto o servicios, respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que se concluya la vigencia del contrato. Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio con aceptación del "PROVEEDOR", "EL COLEGIO" convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y este no indique incremento en el monto del contrato o de los servicios contratados con aceptación del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el "PROVEEDOR" continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

### XXV. ADMINISTRADORES Y VERIFICADORES DE LOS CONTRATOS

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación respectivo a su área de adscripción serán el determinado por "EL COLEGIO" de acuerdo con la siguiente relación:

Unidad requirente	Nombre	Dirección del Colegio de Bachilleres
Colegio de Bachilleres	Ing. Eduardo Carrillo Santillán	Prol. Rancho Vista Hermosa # 105 Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México Conm. 55-56-24-41-00 ext. 1245



El servidor público antes señalado como "Administrador del Contrato" está facultado para verificar el cumplimiento del contrato y elaborar el escrito de conformidad donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación de lo establecido en el mismo, mismo que podrá ser sustituido por el funcionario público designado para el desempeño de esas funciones, sin necesidad de modificar el presente documento.

El personal asignado para realizar la actividad de cambios de nombre y cancelación en la reservación y expendición de boletos de avión nacional conforme a los siguiente:

NOMBRE	PUESTO	DATOS DE CONTACTO
Lic, Angélica Morales Rodríguez	Responsable de gestión y seguimiento	Prol. Rancho Vista Hermosa # 105 Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México Conm. 55-56-24-41-00 ext. 4239

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Los criterios para calificar y evaluar las propuestas técnicas con los requerimientos establecidos en el presente anexo serán a través de puntos y porcentajes para la partida de esta licitación, como a continuación se describe:

Se tomará la ponderación con base en los siguientes rubros:

Criterios	Puntuación máxima a obtener
A) Capacidad del licitante	24
B) Experiencia y especialidad	12
C) Propuesta de trabajo	12
D) Cumplimiento de contrato	12
<b>Total</b>	<b>60</b>
<b>Puntaje mínimo para considerar viable la propuesta</b>	<b>45</b>

### A. Capacidad del licitante. 24 puntos

Rubro	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal
A) Capacidad del Licitante	1) Capacidad de los Recursos Humanos	El licitante deberá presentar, <b>currículum vitae</b> de los Operarios. a) Operario(s) con experiencia mínima de 1 año, 1 Punto b) Operario(s) con experiencia mínima de 3 años, 3 Puntos c) Operario(s) con experiencia mínima de 4 años, 4 Puntos	4	10
	2) Competencia o habilidad en el trabajo materia de la licitación	El operario será la persona que posea los conocimientos necesarios para manejar un sistema de reservaciones computarizado, utilizando cualquiera de los programas de reservaciones solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá presentar <b>currículum vitae</b> del responsable del grupo de trabajo asignado al Colegio de Bachilleres, y deberá demostrar que domina a través de constancias, certificados y/o diplomas, de cursos que haya tomado de Sistemas de reservaciones computarizados: Amadeus", "Worldspan", "Travelport", "Sabre", "Galileo", etcétera). a) Se otorgará un punto adicional por cada constancia, certificado, y/o diploma de curso que haya tomado de los sistemas de reservaciones anteriormente mencionados. <b>Mínimo 1 constancia, certificado y/o diploma: 1 punto</b> <b>Máximo 4 constancias, certificados y/o diplomas: 4 puntos</b> <b>Máximo 4 cursos</b>	4	
	3) Dominio de herramientas	Plan o Programa de Capacitación de sus empleados 2 Puntos Presentar plan o programa de capacitación para 2023 de la empresa licitante.	2	

<p>relacionadas con el servicio</p>	<p>El licitante deberá presentar carta donde se comprometa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar los servicios con un sistema de reservaciones computarizado ("Amadeus", "Worldspan", "Travelport", "Sabre", "Galileo", etcétera), donde se haga constar que el licitante cuenta con un mínimo de 4 equipos para la reserva y venta de boletos en sus instalaciones.</li> <li>• Garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio.</li> <li>• Proporcionar al administrador del contrato por lo menos las 3 opciones más económicas disponibles en el momento de la solicitud de la cotización de los servicios.</li> <li>• Proporcionar el acceso a las tarifas reembolsables y no reembolsables más económicas disponibles al momento de solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 maleta con el peso permitido por cada aerolínea.</li> <li>• Garantizar la reservación expedición del pasaje en un tiempo máximo de una hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el Licitante brinde al Colegio de Bachilleres y un tiempo máximo de 20 minutos para casos urgentes.</li> <li>• Garantizar que los boletos aéreos que se hayan reservado y/o comprado a solicitud del Colegio de Bachilleres se respeten en cuanto al día y al horario de vuelo en ellos establecidos.</li> <li>• Contar con una amplia cobertura en destinos nacionales que permita al Colegio de Bachilleres, obtener el servicio de reservación de asientos, así como la adquisición de boletos de cualquier aerolínea con las que tenga aceptación de boletos de avión para los destinos no incluidos por el licitante. Para ello, entregará al Colegio de Bachilleres, un escrito libre con las rutas que cubre por cuenta propia, así como aquellas que puede brindar mediante convenio con aerolíneas. El licitante manifestará que está enterado de que la convocante en ningún caso autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase.</li> <li>• Gestionar el reembolso de los boletos de avión que sean cancelados (en caso de que proceda) y cambios en general, el Colegio de Bachilleres solo cubrirá los cargos, impuestos y penalidades de las aerolíneas por cancelaciones y cambios de boletos cuando sean causas imputables al propio Colegio de Bachilleres.</li> <li>• Manejar con absoluta confidencialidad toda la información que les proporcione el Colegio de Bachilleres, así como la que genere la agencia con motivo de la prestación del servicio.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si cumple con cada uno de los requisitos solicitados en este punto se le otorgarán 9 puntos.</b></li> <li>• <b>Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados los puntos a otorgar son 0 puntos.</b></li> </ul> </li> </ul>	<p>9</p> <p>14</p>
	<p>Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.</p>	<p>1</p>

	<p>Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.</p> <p>Se demuestra con documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS (<a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>), en el apartado "Patrones o empresas".</p> <p>Si presenta 1 Punto No presenta 0 Puntos</p>	
	<p><b>Cumplimiento de Obligaciones fiscales ante el SAT.</b></p> <p>Deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.</p> <p>Si presenta 1 Punto No presenta 0 Puntos</p>	1
	<p><b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.</b></p> <p>Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.</p> <p>Se demuestra con documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT (<a href="http://www.infonavit.org.mx">www.infonavit.org.mx</a>)</p> <p>Si presenta 1 Punto No presenta 0 Puntos</p>	1
	<p>Presentar carta donde acredite que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, debidamente acreditado en los términos del segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Se cuenta con personal 1 Punto. No cuenta con personal 0 Puntos.</p> <p>La antigüedad del personal con discapacidad no deberá ser inferior a seis meses, misma que deberá comprobarse con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el total de su plantilla de personal activa.</p>	1
	<p>Prácticas de igualdad de género, el licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste las acciones, estrategias y/o herramientas normativas o programáticas que implementa para prevenir y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres.</p>	1



		Presenta Carta 1 punto No presenta Carta 0 Puntos.	

### B. Experiencia y Especialidad del licitante. 12 puntos

Rubro	Subrubro	Criterio de Evaluación	Subtotal
B. Experiencia y especialidad.	Cumplimiento de Contratos.	<p>Contratos de la misma naturaleza del servicio que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado de manera satisfactoria.</p> <p>Contratos formalizados dentro de los años 2018 a 2022 con los que se demuestre que han prestado servicio solicitado.</p> <p>Deberá presentar contratos con una antigüedad máxima de 5 años y mínima de 1 año, con cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Si presenta 5 Contratos con una experiencia máxima de 5 años se otorgarán 12 puntos                      Si presenta 4 Contratos con una experiencia de 4 años se otorgarán 10 puntos                      Si presenta 3 Contratos con una experiencia de 3 años se otorgarán 8 puntos                      Si entrega 2 Contratos con una experiencia de 2 años se otorgarán 2 puntos                      Si entrega 1 contrato con una experiencia de 1 año se otorgará 1 punto.                      No presenta contratos 0 puntos</p>	12 puntos

### C. Propuesta de Trabajo. 12 puntos

Rubro	Subrubro	Criterio de Evaluación	Valor	Subtotal
Propuesta de Trabajo	Metodología para la prestación del servicio.	<p>El licitante deberá presentar carta donde se comprometa a:</p> <p>Prestar los servicios que se describen en este Anexo Técnico, todos los días de la semana, las 24 horas del día, durante todo el tiempo que dure el contrato y la prestación del servicio se realizará vía telefónica, correo electrónico y celular.</p> <p>El licitante deberá presentar carta donde se comprometa a:</p> <p>Reservar, expedir y entregar los pasajes aéreos en un tiempo máximo de una hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el Licitante brinde al Colegio de Bachilleres y un tiempo máximo de 20 minutos para casos urgentes, y se enviarán mediante correo electrónico. En el caso de que el Colegio lo requiera, se enviarán también los pases de abordar.</p>	3 Puntos	6



<p><b>Propuesta Técnica conforme a lo solicitado en la presente convocatoria</b></p>	<p>El licitante deberá presentar plan de trabajo. Deberá considerar:</p> <p>Garantizar que estará en posibilidad de prestar el servicio durante horas o días inhábiles, por lo que en su propuesta técnica suministra números de teléfono fijo, celular y dirección del agente asignado al Colegio de Bachilleres o responsable del grupo de trabajo (o los sustitutos, en su caso), con un tiempo de respuesta de 15 minutos para casos señalados como urgentes; cualquier cambio en los números proporcionados para la localización de los agentes y/o sustitutos, deberá de notificarse por escrito y con 3 (tres) días hábiles de anticipación.</p> <p>El licitante deberá presentar plan de trabajo. Deberá considerar:</p> <p>Proporcionar un reporte mensual, en el que se detallen las erogaciones efectuadas por el Colegio de Bachilleres, incluyendo nombre del usuario directo del boleto, fechas de salida y retorno, destino, importe y, en su caso, modificaciones (de itinerario, de fechas, de usuario, etcétera.)</p> <p>El licitante deberá presentar una Estructura Orgánica de su empresa, donde se señalen los niveles jerárquicos de la misma, así como las líneas de mando y staff.</p> <p>Deberá nombrar a un responsable del grupo de trabajo, quien estará asignado al Colegio de Bachilleres. Incluirá números de teléfono fijo, celular y dirección de dicha persona.</p>	<p><b>2 Puntos</b></p>	<p><b>4</b></p>
<p>Plan de trabajo propuesto por el licitante.</p>	<p>Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.</p>	<p><b>2 Puntos</b></p>	<p><b>2</b></p>
		<p><b>1 Punto</b></p>	
		<p><b>1 Punto</b></p>	

**D. Cumplimiento de contrato. 12 puntos**

Rubro	Subrubro	Criterio de Evaluación	Subtotal
<p>Cumplimiento de contratos</p> <p>Se ocupa de medir el desempeño del licitante en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, conforme a los servicios de la misma especie del servicio objeto de la presente convocatoria.</p>	<p>Cumplimiento de contratos.</p>	<p>Se considerará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento de hasta 5 contratos formalizados dentro de los años 2018 a 2022 con los que se demuestre que han prestado servicios.</p> <p>El cumplimiento satisfactorio se acreditará: en caso de entidades gubernamentales con la carta de liberación de fianza y en el caso de iniciativa privada con carta de satisfacción de servicio recibido, emitida por la empresa.</p> <p>Si presenta 5 Cartas con una experiencia máxima de 5 años se otorgarán 12 puntos                      Si presenta 4 Cartas con una experiencia de 4 años se otorgarán 10 puntos                      Si presenta 3 Cartas con una experiencia de 3 años se otorgarán 8 puntos                      Si entrega 2 Cartas con una experiencia de 2 años se otorgarán 2 puntos                      Si entrega 1 Carta con una experiencia de 1 año se otorgará 1 punto                      No presenta contratos 0 puntos</p>	<p><b>12 puntos</b></p>



La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados, no pasará a la evaluación económica.



## FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_ (1) \_\_ de \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_ de 2024.

### COLEGIO DE BACHILLERES P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En hoja preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin indicar costo.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Partida	Descripción Completa de los Servicios (especificaciones detalladas)

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica, los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **INVITACIÓN**.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal*

### PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Indicar día y mes de la presentación de proposiciones.
2	Indicar el número de la Invitación
3	Indicar el nombre del Licitante.



**FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición económica:

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del o los licitantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

partida	unidad de medida	Costo por expedición de boleto de avión (sin incluir IVA)	Costo por cambio de boleto de avión (sin incluir IVA)	Costo por cancelación de boleto de avión (sin incluir IVA)

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de: \$            **(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de: \$            **(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**

- La vigencia de la proposición será de: \_\_\_\_ días naturales
- Los precios serán ser fijos hasta el día: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

**NOTA IMPORTANTE:**

La partida se adjudicará por partida completa, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de la partida, y cumplir los requisitos establecidos en la Invitación.

Manifiesto que conozco y acepto la Invitación, sus anexos y apéndices del procedimiento de Invitación y los hago parte de mi proposición para participar en las partidas que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la Invitación y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, gastos de expedición de garantía de cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**





**FORMATO C. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de **LA CONVOCANTE** es: \_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***

## FORMATO D. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### COLEGIO DE BACHILLERES P R E S E N T E

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

---

***Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal***



**FORMATO E. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***



**FORMATO F. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad mexicana, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal**







**FORMATO G. NORMAS APLICABLES**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_ (2) \_\_ de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen al servicio solicitado, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que el servicio a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el servicio solicitado".

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )

**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO H. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES  
PRESENTADAS POR COMPRANET**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de Compra Net, para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_ y, en su caso, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**.

**ATENTAMENTE**

(\_\_\_\_\_)

***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***



## FORMATO I. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi proposición y remitida a **LA CONVOCANTE** para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(EL licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su propuesta administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el **DOF** el día 15 de abril del 2016.)

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**



**FORMATO J. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° \_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del **RLAASSP, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el **DOF** el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 1, 2, fracción III, 3, fracción XVII, 4, fracción III, 14, segundo párrafo, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante



**FORMATO K. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

El que suscribe a nombre de (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por **LA CONVOCANTE** en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de **LA CONVOCANTE**; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***

## FORMATO L. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

Numeral 6 de la Invitación	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ	
		SI	NO
<b>6.1</b>	<b>Documentación Legal Administrativa</b>		
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. <b>FORMATO B.</b>		
b)	Escrito en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. <b>FORMATO C.</b>		
c)	Declaración escrita <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la <b>LAASSP</b> . <b>FORMATO D.</b>		
d)	<b>Presentar declaración de integridad</b> en la que el <b>LICITANTE</b> manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL COLEGIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las <b>PROPOSICIONES</b> , el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el <b>LICITANTE</b> o su representante legal. <b>FORMATO E.</b>		
e)	Domicilio para recibir notificaciones personales. <b>FORMATO LIBRE</b>		
f)	Escrito en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de Nacionalidad Mexicana. <b>FORMATO F.</b>		
g)	Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones. <b>FORMATO G.</b>		
h)	<b>Manifiesto de discapacidad. ESCRITO LIBRE.</b>		
i)	<b>Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.</b> Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT		
j)	<b>Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.</b> documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS		
k)	<b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales.</b> documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT		
l)	Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, <b>de la persona que firme la PROPOSICIÓN. Formato libre.</b>		
m)	<b>Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros. FORMATO LIBRE</b>		
n)	<b>Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</b> Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la <b>PROPOSICIÓN</b> remitida a través de <b>CompraNet</b> cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>LA CONVOCANTE. FORMATO H.</b>		
ñ)	<b>Convenio de Participación Conjunta.</b> En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una <b>PROPOSICIÓN</b> conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del <b>CONTRATO</b> que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la <b>LAASSP</b> y 44 del <b>RLAASSP. ESCRITO LIBRE.</b>		
o)	<b>Manifiesto de información reservada y/o confidencial.</b> El no incluir este escrito en la <b>PROPOSICIÓN</b> , se considera que el <b>LICITANTE</b> no tiene información con carácter confidencial o reservada. Este requisito no afecta la solvencia de la <b>PROPOSICIÓN. FORMATO I.</b>		
p)	<b>Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.</b> Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de		



Numeral 6 de la Invitación	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ	
		SI	NO
	Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. <b>FORMATO LIBRE.</b>		
q)	<b>Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</b> Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. <b>FORMATO LIBRE.</b>		
r)	<b>Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).</b> Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el <b>DOF</b> el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del <b>RLAASSP</b> y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. <b>FORMATO J.</b>		
s	<b>Manifiesto de vínculos con servidores públicos,</b> generado de la página de la <b>SFP</b> Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> . Se deberá incluir el escrito que contienen el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado o el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la <b>SFP</b> , con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de <b>PROPOSICIONES.</b>		
t)	<b>Manifiesto de conocer los avisos de privacidad.</b> Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad">https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad</a> .		
u)	Manifiesto de confidencialidad en la información. <b>FORMATO K.</b>		
<b>6.2.</b>	<b>Propuesta Técnica</b>		
a)	Los LICITANTES presentarán la propuesta técnica ( <b>FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA</b> )		
<b>6.3</b>	<b>Propuesta Económica</b>		
a)	Los LICITANTES presentarán la propuesta económica ( <b>FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA</b> ).		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes, no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE**



## FORMATO M. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

IA-11-L5N-011L5N002-N-0-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

### CALIFICACIÓN

Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
El contenido de la INVITACIÓN es claro para el servicio que se pretende realizar.				
Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.				
<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones del procedimiento.				
<b>Fallo</b>				
En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
<b>Generales</b>				
De ser el caso, el acceso al inmueble fue expedito.				
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución.				
El desarrollo de la INVITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?



Invitación / NO. IA-11-L5N-011L5N002-N-17-2024





SÍ

NO

**EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:**

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:**

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227 y 4258, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Enviarlo a los correos electrónicos [aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx](mailto:aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx), [noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx](mailto:noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx)



**NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS**  
DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.



Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).



## NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

### DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)





- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas



## NOTA INFORMATIVA 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse

por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

## "Artículo 222

### Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.





Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



## ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del *Manual de Operación, señalado en el numeral 2.7 de la presente Invitación, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **COLEGIO DE BACHILLERES**, EN LO SUCESIVO "**EL COLEGIO**", REPRESENTADO POR **ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA **C. \_\_\_\_\_** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

### DECLARACIONES

#### I. "EL COLEGIO" declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es su Director General.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto por el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 31,077 de fecha 25 de noviembre del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato abierto, el **C. ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**, en su carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con **R.F.C CADR7205141U8**, es el servidor público que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3.** Que designa a **EDUARDO CARRILLO SANTILLAN**, en su carácter de **Director de Administración y Servicios Escolares**, con **R.F.C CASE680420586**, como Administrador del Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

**I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL No. IA-11-LSN-011LSN002-N-\_\_-2024**, cuyo acto de Notificación de fallo se realizó el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2024, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**".

**I.5.** "**EL COLEGIO**" cuenta con la suficiencia presupuestaria otorgada mediante número de folio 25 de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.



**I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **CBA730926858**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P.04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona \_\_\_\_ legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

**II.2** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su ANEXO I.- ANEXO TÉCNICO, que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**



**"EL COLEGIO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, el **monto máximo** antes de impuestos por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**) más el **I.V.A.** correspondiente a \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), resultando un Monto Total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**)

**"EL COLEGIO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, el **monto mínimo** antes de impuestos por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**) más el **I.V.A.** correspondiente a \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), resultando un Monto Total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL COLEGIO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

**"EL COLEGIO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL COLEGIO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación del servicio facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL COLEGIO"**, previa conformidad del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes en que realizó la prestación del servicio, en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P.04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de **"EL COLEGIO"**:

Invitación / NO. IA-11-L5N-011L5N002-N-17-2024



- a) Denominación o Razón Social: Colegio de Bachilleres
- b) Domicilio: Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- c) RFC: CBA7309268S8
- d) Régimen Fiscal del Colegio: 603 Personas morales con fines no lucrativos

Datos de **"EL PROVEEDOR"** y el servicio:

- e) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- f) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- g) Régimen Fiscal de **"EL PROVEEDOR"**: El que corresponda
- h) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- i) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- j) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- k) Clave del Producto: Relacionado con la actividad o producto en catálogo - SAT
- l) Unidad SAT: El servicio conforme al Catálogo del SAT
- m) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- n) Descripción: Del servicio conforme al contrato, incluir número de contrato, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- o) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL COLEGIO"**, para efectos del pago.

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Oficio de liberación de pago del servicio firmado por el **Administrador del Contrato** el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto o importe, número de Contrato, nombre de **"EL PROVEEDOR"** y número de parcialidad, en su caso.
- b) Factura.
- c) Copia de Solicitud de Suficiencia Presupuestal (SOSUPRE).
- d) Copia de Requisición.
- e) Copia del Contrato.
- f) Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al Contrato vigente.
- g) Copia de la solicitud de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) Formato "Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF".
- h) Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios".
- i) Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo [recfin@bachilleres.edu.mx](mailto:recfin@bachilleres.edu.mx)
- j) En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL COLEGIO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL COLEGIO"

El pago por la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL COLEGIO" en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

La prestación de los servicios objeto del presente Contrato, se realizará en Oficinas Generales de "EL COLEGIO".

En casos de que "EL COLEGIO" requiere modificar el lugar de la prestación de los servicios, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato es **a partir del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL COLEGIO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL COLEGIO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL COLEGIO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL COLEGIO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del



artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL COLEGIO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85 fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible y se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO DE BACHILLERES**, por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL COLEGIO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL COLEGIO" podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación para que proceda en el ámbito de sus facultades. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL COLEGIO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL COLEGIO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

La fianza deberá presentarse en la Subdirección de Bienes y Servicios en Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de "EL COLEGIO" y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma



- tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
  8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL COLEGIO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
  9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
  10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
  11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, la fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

El Colegio de Bachilleres en lo sucesivo la "Beneficiaria"

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones:(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto:





Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su ANEXO 1.-ANEXO TÉCNICO.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL COLEGIO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación del servicio objeto de este contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" por conducto del Administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



## DÉCIMA SEGUNDA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL COLEGIO" designa como Administrador del presente contrato al **C. EDUARDO CARRILLO SANTILLAN**, en su carácter de **Director de Administración y Servicios Escolares**, con **R.F.C CASE680420586**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL COLEGIO" a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL COLEGIO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

"EL COLEGIO" a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional que proceda, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del contrato, aplicará las deducciones correspondientes, conforme a lo siguiente, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato.

- a. Si el "PROVEEDOR" expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por "EL COLEGIO" y sea notificado por las unidades requerientes del servicio, contará con máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se le aplicará una deducción 5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada boleto, por cada hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
- b. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el boleto con la tarifa más económica disponible en el mercado o las requeridas por "EL COLEGIO" y éstas se encontraran disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, parte integral del presente contrato "EL COLEGIO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0 % , por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.-Especificaciones Técnicas.



El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se hará por escrito o vía correo electrónico, a **"EL PROVEEDOR"**, del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el supuesto que el Contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizará el pago, a través de pago interbancario al:

Nº. de Cuenta: 0-121519417  
Institución Bancaria: BBVA BANCOMER  
Clabe interbancaria: 012180 00121519417-1

Una vez realizado el pago, hará llegar copia del mismo al área requirente y al Departamento de Compras.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios, para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** mismos que no serán repercutidos a **"EL COLEGIO"**

**"EL COLEGIO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**



**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL COLEGIO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL COLEGIO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL COLEGIO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL COLEGIO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, **"EL COLEGIO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente realizados, así como, el pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL COLEGIO"** así lo determina, y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**



**"EL COLEGIO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COLEGIO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL COLEGIO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL COLEGIO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30(treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**"EL COLEGIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación del servicio, establecido en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL COLEGIO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;



- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL COLEGIO"
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL COLEGIO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL COLEGIO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL COLEGIO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL COLEGIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COLEGIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL COLEGIO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL COLEGIO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COLEGIO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COLEGIO"**

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL COLEGIO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL COLEGIO"**, así como en la prestación del servicio.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL COLEGIO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL COLEGIO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula y a sacarlo a salvo y en paz de cualquier controversia.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva y sus juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:  
**"EL COLEGIO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CADR7205141U8
EDUARDO CARRILLO SANTILLAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESCOLARES	CASE680420586

POR:  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
--------	-------





**ANEXO 3. MODELO FIANZA  
TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Ciudad de México, a    de    de 2024.

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:**

Dependencia contratante:\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:**

RFC:

Domicilio: \_\_\_\_\_(El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número:\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado:(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.



Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_ Objeto: \_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

**Fecha de suscripción:**

Tipo \_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)